



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



000223
H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ

No. de Licencia: 399/24
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 06 09 2024
Fecha: N/A N/A N/A
dia mes año

Folio de Licencia Otorgada LF/399

Vigencia del 06 de 09 del 2024 al 06 de 09 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO TOMO DIA MES AÑO ZREG

Ubicación/calle: RÍO CHAMA

Mza: 27 Lote: 1

Fraccionamiento: BOSQUES DE RÍO MEDIO

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024

CLAVE CATASTRAL

TIPO CONG. REG. MZA. LOTE NIVEL DEPTO. D.V.

Boleta Predial: [REDACTED]

Superficie Escriturada: 240.00 M2

Tipo de Lote: SEXTUPLEX

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.

Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA

Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RÍO MEDIO

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No. 1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15 con Fecha: 29/01/15

Obra Nueva 311.82 m2

Folios de Alineamiento: 443

Barda 23.03 ml

Fecha de Otorgamiento: 06/09/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.

Alberca ----- m2

Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2

Ampliación ----- m2

Superficie de Construcción existente (en su caso): m2

Regularización ----- m2

Tipología de la edificación a construir: 6 VIVS. (1 MÓDULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2)

Revalidación ----- m2

Resolutivo de Impacto Ambiental

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

Oficio No. SGPARN.02.IRA.4214/07

Altura máxima sobre nivel de banquetas: 9.15 ml COS por prototipo: 57.74 %m2

Dependencia: SEMARNAT

No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO

Dictamen de Desarrollo Urbano

Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:

Oficio No. -----

No. Folio: 20240906/16/00002

RELOTIFICACION NO.

DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020

Fecha de Expedición: 06 09 24 Importe Total del pago: \$ 15,797.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR

Diseño Arquitectónico: ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO

Cedula Profesional: 1096868

Reg. Municipal: PCRO-ARQ-LOCF-009-15

Registro Mpal. PRO-HEAR-039-11

Estructural: ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES

Cedula Profesional: 1362530

Reg. Municipal: PCRO-EST-GATG-004-11

Cedula Profesional: 477722

Instalaciones: ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ

Cedula Profesional: 4806145

Reg. Municipal: PCRO-INS-PIR3-014-17

Registro S.S.A. DPRS-759

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en su carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2021, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso 1, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 1, 4, 9 fracción I, inciso II, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de la autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado respuesta, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado; 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se llevó a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los Artículos 82 al 85 de la Ley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz; 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo establecido en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 8 fracción I, inciso II, fracción II inciso 5; 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II; fracción II inciso II; 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz;

6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, Movimientos de Tierra, Rellenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni su venta, la posesión del Predio.



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO

Eliminados 04 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Datos de inscripción en el registro público de la propiedad, Clave catastral, boleta predial, código QR).